


CONVENIO DE APOYO Y COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA, REPRESENTADA POR SU TITULAR, LIC. M. RAFAEL MACEDO DE LA CONCHA, CON LA INTERVENCIÓN DE LA FISCALÍA ESPECIALIZADA PARA LA ATENCIÓN DE DELITOS ELECTORALES, POR CONDUCTO DE SU TITULAR, DRA. MARÍA DE LOS ANGELES FROMOW RANGEL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA PROCURADURÍA” Y “LA FEPADE”, RESPECTIVAMENTE; Y, POR LA OTRA, EL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO, EN LO SUBSECUENTE: “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR SU TITULAR, EL LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ PÉREZ, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 en torno a la procuración de justicia, establece que para combatir los delitos del ámbito federal, es prioritario aplicar acciones especializadas para prevenir, investigar y perseguir eficazmente dichos delitos, así como incrementar la participación social y ciudadana en la construcción de una gran política nacional en materia de prevención de delitos, que busque inhibir los factores generadores de conductas delictivas a efecto de lograr que la incidencia de éstas sea cada vez menor.


 Que uno de los objetivos es garantizar una procuración de justicia pronta, expedita, apegada a la ley y de respeto pleno a los derechos humanos, por lo que con el cumplimiento de las funciones y la organización eficiente de la Institución del Ministerio Público de la Federación, bajo un nuevo modelo de Administración Pública con elevada eficacia jurídica y el uso pertinente de la investigación científica aplicada en el combate a las formas tradicionales y más recientes de actividades ilícitas se garantizará una procuración de justicia de calidad para todos los mexicanos.

 Que mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación, el día 22 de abril de 2002, se aprobó el Programa Nacional de Procuración de Justicia 2001-2006. En dicho Programa se dispone en el punto 2.6, del Apartado I, que con el propósito de crear una cultura de la Legalidad y de la Responsabilidad, e incorporar la participación de grupos representativos de la sociedad y organismos de gobierno, que contribuyan en la prevención de los delitos (participación social y fortalecimiento de la representación ciudadana), es menester *fortalecer y celebrar* convenios de colaboración entre Instituciones Federales, Estatales, Municipales y Asociaciones Civiles, para la cooperación en programas de prevención del delito.


Que las Entidades Federativas, de acuerdo a su realidad política y naturaleza jurídica, cuentan con autoridades electorales que constitucionalmente tienen como misión fundamental el atender la organización y desarrollo de los procesos electorales locales e incentivar la participación ciudadana como instrumento esencial para garantizar elecciones transparentes que contribuyan a la consolidación de la democracia y a la concreción del señalado objetivo del Plan Nacional de Desarrollo, que involucra a todas las organizaciones públicas y privadas referidas en el párrafo que antecede.

DECLARACIONES

I. DE “LA PROCURADURÍA”:

- 
- I.1. Que es el órgano ubicado en el ámbito del Poder Ejecutivo Federal que tiene a su cargo el despacho de los asuntos que al Ministerio Público de la Federación y al Procurador General de la República les atribuyen los artículos 21 y 102, apartado “A” de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
 - I.2. Que el Procurador General de la República tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Apoyo y Colaboración, de conformidad con lo previsto por los artículos 1, 2, fracciones V, X y XI, 3, 4, fracción XI y 8 de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, así como 8 y 9, fracciones I y X de su Reglamento.
 - I.3. Que para los efectos de este Convenio “**LA PROCURADURÍA**” manifiesta tener su domicilio en Paseo de la Reforma 211-213 colonia Cuauhtémoc, código postal 06500, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

II. DE “LA FEPADE”:

- 
- II.1. Que es la Unidad Administrativa de la Procuraduría General de la República que tiene asignada, en exclusiva y con autonomía técnica, la competencia para investigar y perseguir los delitos electorales federales, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14, párrafos tercero y quinto de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, 2, 6, 10 fracción VIII, 12 y 13 del Reglamento de dicha Ley.

- II.2. Que la Titular de “**LA FEPADE**”, tiene facultades para suscribir el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 12, fracciones VII, VIII y 13 fracciones IX, X y XI del Reglamento de la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República, y cuenta con el acuerdo previo del Titular de este órgano de procuración de justicia penal.
- II.3. Que para los efectos de este Convenio “**LA FEPADE**” manifiesta tener su domicilio en Plaza de la República número 31, colonia Tabacalera, código postal 06030, en la Ciudad de México, Distrito Federal.

III.- DE “EL INSTITUTO”:

- III.1. Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 31 de la Constitución Política del Estado de Guanajuato y 46 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, es un organismo público autónomo, de carácter permanente, independiente en su decisiones y en su funcionamiento, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, depositario de la autoridad electoral y responsable del ejercicio de la función estatal de organizar las elecciones para elegir al Gobernador del Estado, Diputados al Congreso Local y miembros de los Ayuntamientos. Dicha función electoral se rige en términos constitucionales por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, definitividad, equidad, objetividad y profesionalismo.
- III.2. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 47 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato, tiene como fines, entre otros, impulsar y promover el ejercicio de la democracia en la entidad; así como el debate público de la plataforma electoral que registren los partidos políticos en cada contienda electoral, preservar y fortalecer el régimen de los partidos políticos, integrar el registro estatal de electores, garantizar a la ciudadanía el libre ejercicio de sus derechos políticos y vigilar el cumplimiento de los obligaciones cívico políticas, garantizar y velar por la autenticidad y eficacia del sufragio, así como promover y difundir la cultura política.
- III.3. Que el Presidente del Consejo General cuenta con las facultades para suscribir el presente Convenio de Apoyo y Colaboración de conformidad con lo previsto por el artículo 64 fracción V del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Guanajuato.


III.4. Que para los efectos del presente convenio señala como domicilio el ubicado en Carretera Guanajuato-Puentecillas K. M. 2+767, C.P. 36251, Guanajuato, Gto.

IV. DE LAS PARTES:

IV.1 Declaran estar de acuerdo en celebrar el presente convenio en virtud de la necesidad de desarrollar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de participación ciudadana y prevención de delitos electorales federales, dirigidos a los servidores públicos y a la ciudadanía en general.

Expuesto lo anterior, las partes convienen en sujetar sus compromisos en los términos y condiciones previstos en las siguientes:

CLÁUSULAS




PRIMERA.- El objeto del presente instrumento es establecer los mecanismos mediante los cuales “**EL INSTITUTO**” y “**LA PROCURADURIA**”, esta última por conducto de “**LA FEPADE**”, instrumentarán acciones para celebrar trabajos de divulgación, difusión y capacitación en materia de delitos electorales y para fomentar la participación ciudadana que es sustento fundamental de prevención de delitos y de la cultura de la denuncia, dirigidos a los servidores públicos, grupos organizados y a la ciudadanía en general.

SEGUNDA.- Para la realización del objeto del presente Convenio, las partes signantes se comprometen:

a) “**EL INSTITUTO**”, conforme a su disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal que corresponda, en coordinación con “**LA PROCURADURÍA**” por conducto y con apoyo de “**LA FEPADE**” a:

- Desarrollar acciones de capacitación en materia de prevención de delitos electorales federales, dirigidos a los servidores públicos, partidos políticos y a la ciudadanía en general, con el propósito de inducirlos a la prevención de dichos delitos y a denunciar a quienes los cometan.



- Organizar conferencias para todo tipo de auditorio; especialmente dirigidas a organizaciones políticas, promotores sociales y ciudadanos, sobre participación ciudadana y prevención de delitos electorales federales.

- Gestionar la instalación de buzones, que contendrán logotipos oficiales como medio de identificación, en lugares estratégicos con la finalidad de captar, por parte de la ciudadanía, sugerencias, quejas, así como solicitudes de orientación para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos electorales, que serán canalizadas a **"LA FEPADE"** para su atención tratándose de los delitos federales; o, a las Procuradurías Generales de Justicia de la Entidad Federativa correspondiente, cuando sean del ámbito local.

- Elaborar y difundir trípticos, volantes, carteles y demás medios impresos, dirigidos a la ciudadanía, relativos a temas de prevención de delitos electorales. Asimismo, se incorporará a tales documentos, lo relativo a la orientación legal en materia de procuración de justicia penal-electoral federal que brinda **"LA FEPADE"** las 24 horas de los 365 días del año, a través de su servicio telefónico gratuito FEPADETEL (01 800 8 33 72 33).

- Incluir en las páginas de Internet de que se disponga, información referente a la promoción de una cultura de legalidad, participación ciudadana y de prevención de delitos electorales.

- **"EL INSTITUTO"** pondrá a disposición de la ciudadanía el número telefónico y el correo electrónico siguientes:

Número telefónico

(473) 735 30 00

Correo electrónico

info@ieeg.org.mx

b) **"LA PROCURADURÍA"** por conducto de **"LA FEPADE"** de conformidad con su disponibilidad presupuestal autorizada para el ejercicio fiscal correspondiente, en coordinación con **"EL INSTITUTO"** a:

¿ Organizar conferencias para todo tipo de auditorio, especialmente dirigidas a organizaciones políticas, promotores sociales y ciudadanos, sobre participación ciudadana y prevención de delitos electorales federales.

- Desarrollar un programa de capacitación continua en materia de delitos electorales federales, para actualizar en este tema, a los servidores públicos de **"EL INSTITUTO"**.

- **"LA FEPADE"** pondrá a disposición de la ciudadanía en general, un número telefónico gratuito 01 800 833 72 33 (FEPADETEL) y el correo electrónico fepadenet@pgr.gob.mx, a efecto de recibir quejas, sugerencias

y/o solicitudes de apoyo y orientación legal, para presentar denuncias de hechos que puedan constituir delitos en materia electoral, mismo que funcionará las 24 horas de los 365 días del año.

TERCERA.- “EL INSTITUTO” instruirá a todas sus áreas, para que cuando lleguen a tener conocimiento en sus oficinas o en las que les estén subordinadas, de hechos que puedan constituir delitos electorales, presenten la denuncia correspondiente ante cualesquiera de las Agencias del Ministerio Público del Fuero Común o de la Federación más cercana.

CUARTA.- “LA PROCURADURIA” por conducto de “**LA FEPADE**” brindará asesoría jurídica a “**EL INSTITUTO**” sobre hechos que puedan constituir delitos electorales con el propósito de prevenir su comisión o, en su caso, otorgar la atención oportuna.

QUINTA.- “EL INSTITUTO” se compromete a despachar la información y documentación que se le requiera con motivo del cumplimiento del presente Convenio, de la manera más eficaz y rápida posible, incluso por vía telefónica o fax, siempre que por razón de ley o reglamento no se trate de información o documentación de la que tuviera que guardarse reserva o confidencialidad.

SEXTA.- Las partes convienen que el personal designado por cada una, para la realización del objeto materia del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleare; por ende, asumirán su responsabilidad por este concepto y en ningún caso serán considerados como patrones solidarios y/o sustitutos.

SÉPTIMA.- Las partes se obligan a guardar la reserva requerida acerca del contenido de las denuncias o quejas y, en su caso, de las averiguaciones previas a que puedan dar lugar, con el propósito de salvaguardar el sigilo de la investigación y para no incurrir en conductas contrarias a derecho.

OCTAVA.- El presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo por cualesquiera de las partes. Las modificaciones o adiciones deberán constar por escrito y surtirán efecto a partir de la fecha de su firma.

NOVENA.- El presente Convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual las partes se comprometen a resolver de común acuerdo las controversias que pudieran surgir en la aplicación del presente instrumento legal, así como los casos no previstos en él.

DÉCIMA.- La vigencia del presente instrumento será por tiempo indefinido y podrá darse por terminado mediante acuerdo de cualesquiera de las partes.

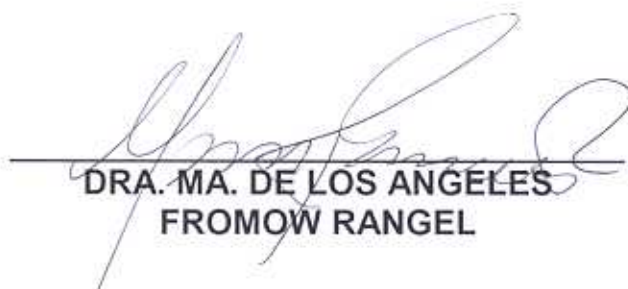
Leído que fue el presente convenio y enteradas las partes de su contenido y alcance legal, lo firman en la ciudad de Zacatecas, Zacatecas el día veintinueve del mes de noviembre del año dos mil dos.

PROCURADOR GENERAL DE LA
REPÚBLICA



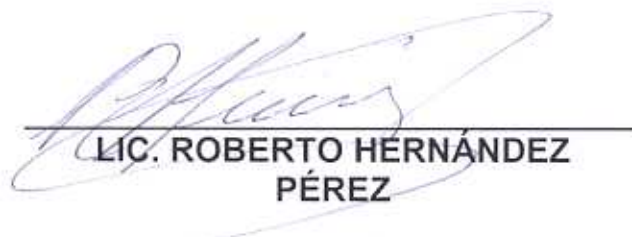
LIC. M. RAFAEL MACEDO DE LA
CONCHA

FISCAL ESPECIALIZADA PARA LA
ATENCIÓN DE DELITOS
ELECTORALES



DRA. MA. DE LOS ANGELES
FROMOW RANGEL

PRESIDENTE DEL CONSEJO
GENERAL DEL INSTITUTO
ELECTORAL DEL ESTADO DE
GUANAJUATO



LIC. ROBERTO HERNÁNDEZ
PÉREZ